San Juan Bautista, 14 de junio de 2022

Ref: CONTRATACION DIRECTA "COMPRA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS ID N° 405.739

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a (1) que el artículo 15 de la ***Ley 2051/03*** "De Contrataciones Públicas", establece que "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…*"; (2) que, en su artículo 7, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19*** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "*…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…*" y (3) que la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…*", **esta UOC informa sobre:**

1. La fuente de información:

Que, para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que, de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de

referencia tomando como base sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados. Constituye este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, en relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar:

1. Que, en fecha 17 de marzo del corriente, el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó presupuesto vía correo electrónico, a las empresas:

   - **TALLER SERGIO**
   - **AGUILERA HOLDING**
   - **CESAR MOSTAFA**

2. Que el Departamento de Programación procedió a la verificación de llamados comparables a través del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Esto tuvo como resultado la observación del llamado a Licitación por CONTRATACION DIRECTA "**COMPRA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS**". Por tanto, de los precios adjudicados, en marco del llamado con **ID N°405.346**, el Departamento de Licitación consideró para la combinación de fuentes y cantidad mínima de valores a promediar dichos presupuestos adjudicados, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO", que dispone la cotización separada de la mano de obra requerida y de cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, data de febrero del pasado año.

Que, respecto a la combinación con otras fuentes de información establecidas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, cabe aclarar:

1. *Como fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante adopto el mecanismo para obtener los precios referenciales, a través de medios tecnológicos.*

Es importante mencionar que, visto la necesidad de la compra de dichos insumos que serán destinados para los Juzgados y las distintas dependencias de la Circunscripción Judicial de Misiones, es necesario contar con el contrato basándose en las necesidades urgentes de la Institución

Que, es importante destacar que el establecimiento del precio referencial es un proceso complejo que debe cubrir la mayor cantidad de variables posibles, desde evitar precios sobrestimados hasta precios irrisorios o temerarios, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones con el visto bueno del ámbito solicitante ha procedido a tomar un criterio de economicidad en la fijación de precios referenciales, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de evaluación de ofertas para analizar los precios ofertados y concluir si estos son razonables.

Que, es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos —junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros— que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultadas altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerada a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir, conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

Que, en vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Que se constata la existencia de la única fuente fehaciente para la conformación de cada Precio Unitario Referencial. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia:

Recordando que el Monto Global Estimado para este llamado es de **Gs. 6.222.000 (guaraníes seis millones doscientos veintidós mil)**

Por lo expuesto más arriba, a fin de cumplir con la provisión oportuna, se procedió a realizar la estructura con el precio obtenido; ajustada a la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULAN LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".**

Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial– antecedentes del mismo – **Evidencia documentada** – Resolución N° 1890/2020.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES · SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Vanessa Beltrán
Jefa
Sección Contrataciones

Planilla de Precios Referenciales – Provisión de Cubiertas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Adjudicación ID Nº 398.740	OFERENTE 1 P.S.L	OFERENTE 2 Taller Sergio	Precio referencial
1	Cubiertas	Unidad	6	861.000	900.000	1.350.000	1.037.000

PODER JUDICIAL
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
Circunscripción Judicial de Misiones

Lic. Antonio Martín Gatti
Asistente Administrativo III

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

Compromiso con la gente

Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas, es el definir las características técnicas del Servicio que el convocante requiere. La convocante prepara las ET detalladas teniendo en cuenta los detalles mínimos:

- Cubiertas para Mini Bus Hyundai H-1

Nª	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	MEDIDAS	CANTIDAD
1	HYUNDAI	MINI BUS	H-1	2012	M+s-215/70/R16-100H	6

PODER JUDICIAL
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
Circunscripción Judicial de Misiones

Lic. Antonio Martín Gatti
Asistente Administrativo III

Fecha de Impresión: 24/03/2022

TALLER SERGIO

TOYOTA

SERVICIO AUTORIZADO TOYOTOSHI S.A.
MECANICA GRAL. - TORNERIA - ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO
CHAPERÍA Y PINTURA - MANTENIMIENTO DE VEHICULO A INYECCION ELECTRÓNICA
ANEXO: LABORATORIO PARA PREPARAR PINTURA EN GRAL.
IVAN CÉSPEDES PANIAGUA
Mcal. Estigarribia 1169 - Tel: (0782)232-511 (0984)133-043 San Ignacio - Misiones

PRESUPUESTO

Presupuesto Nro: 001-001-0000318

Datos del Cliente

Fecha: 24/03/2022 12:37:34 p.m. **R.U.C.:** 80009152-2

Razon Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **Telefono:**

Nro de Chapa: HYUNDAI HI

Cant	Codigo	Producto o Servicio	Precio	Total
4	14	CUBIERTAS 215-70-R16	1,350,000	5,400,000

Total: 5,400,000 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

PODER JUDICIAL
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
Circunscripción Judicial de Misiones

Lic. Antonio Martín Gatti
Asistente Administrativo III

AGUILERA HOLDING

PSL
provisión servicio y logística

Ruta N°1 Mcal. F. Lopez Km 197 esq. Prof. Wilfrido Ojeda
Tel: 021721-2570_ holding_aguilera@hotmail.com
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES CUNA DE MANGORE _ PY

PRESUPUESTO DE CUBIERTAS PARA MINI BUS

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES.

DE: PSL (PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta 215/70R16	6	LINGLONG	CHINA	900.000	5.400.000
					Precio Total	**5.400.000**

P.S.L.
Provisión Servicio Logística
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

Maria Agueda Maciel
C.I 4640390
Representante Legal

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
Circunscripción Judicial de Misiones

Lic. Antonio Martin Gatti
Asistente Administrativo III

Contrato N° 08/2021

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 398.740
Contratación Directa DINCAP N° 01/2021

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la ***Lic. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN***, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, con RUC 644744-9, domiciliado en Avda. Ygatimi 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por el Señor ***CESAR MOSTAFA OCAMPOS*** con CI N° 644.744 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 398.740 Bajo la Modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 01/2021**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Baterías para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 398.740

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 398.740 Contratación Directa DINCAP N° 01/2021**, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1116.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

						CESAR MOSTAFA REPUESTOS			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	25172504-002	CUBIERTA RADIAL TODO TERRENO PARA CAMIONETA- MEDIDA 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	40	PIRELLI	BRASIL	1.049.000	41.960.000
2	25172504-002	CUBIERTA RADIAL TODO TERRENO PARA CAMIONETA- MEDIDA 215/70 R16	Unidad	UNIDAD	5	COOPER	MEXICO	861.000	4.305.000
		Precio Total Adjudicado : Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (IVA Incluido)							46.265.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 46.265.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y cinco Mil. -) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dra. María E. Marín Vysokolan
Directora General
DINCAP

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día_13_mes_Agosto y año 2021.-

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, DIRECTORA GENERAL, en nombre de la Contratante.**

Firmado por: _____ **CESAR MOSTAFA OCAMPOS con CI N° 644.744, en nombre del Proveedor.**

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS